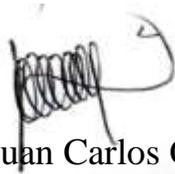


A **Despacho** de la señorita Jueza, hoy 11 de noviembre de 2022, informándole que el término de ejecutoria del auto del pasado 28 de octubre, corrió 1, 2 y 3 de noviembre. EN SILENCIO.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El demandante Javier Hernán Gutiérrez García, ha remitido escrito en el que solicita que se disponga que el pago de los títulos judiciales ordenados a su nombre, por valor de \$30.370.828, sean cancelados a favor del señor Carlos Arturo Quiceno Ortíz, por ser él el titular, pues le vendió sus derechos (Archivo digital 30).

El Juzgado considera que previo a resolver, es procedente dejar en conocimiento de las demás partes, la anterior solicitud del demandante, para que dentro del término de ejecutoria se pronuncien al respecto, si lo consideran oportuno.

Notifíquese.



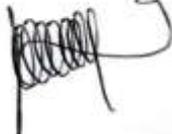
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 184 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 17 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

Tuluá, Noviembre 1 de 2.022.

Doctora.
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira - Risaralda.

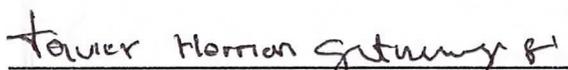
Referencia: DIVISORIO RADICADO N° 0293-2013

JAVIER HERNAN GUTIERREZ GARCIA, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.352.735 de Tuluá Valle, quien actuó en el proceso de la referencia, como demandante, por medio de este escrito me dirijo a usted, para solicitarle se disponga el pago de los títulos que el despacho dispuso se pagaran a mi nombre sean cancelados a nombre del señor **CARLOS ARTURO QUICENO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.578.878 expedida en Santa Rosa de Cabal, quien fue la persona a quien le vendí los derechos que tenía en el inmueble objeto de la diligencia de remate.

No me explico las razones que tuvo el despacho para disponer que el suscrito siguiera como demandante dentro del asunto en referencia, ya que cuando le vendí los derechos al señor **CARLOS ARTURO QUICENO ORTIZ**, lo hice totalmente.

Por consiguiente señora Jueza, ruego a usted, se sierva disponer que esos títulos sean pagados directamente al señor Carlos Arturo quinceno Ortiz, quien es su titular.

Atentamente,

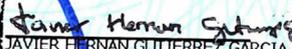

JAVIER HERNAN GUTIERREZ GARCIA
C. C. N° 16.352.735 de Tuluá

NOTARÍA SEGUNDA DE TULUÁ 252.324
REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Segunda de Tuluá, compareció:
JAVIER HERNAN GUTIERREZ GARCIA

Quien se identificó con documento de Identidad:
16352735

Y declaro que el contenido de este documento es cierto, que la firma y huella que en el aparecen, son míos. Además autorizo el uso de mis datos personales para este trámite (Ley 1681 de 2012).
Para constancia se firma el día **1/11/2022**
a las **5:51:24 p. m.**


JAVIER HERNAN GUTIERREZ GARCIA


Huella por solicitud expresa del usuario

JANETH GONZALEZ ROMERO
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE TULUÁ



(Sin asunto)

carlos quinceno <deweyscquinceno@gmail.com>

Jue 3/11/2022 13:01

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (655 KB)

PODER JAVIER HERNAN GUTIERREZ.pdf;

Referencia:Divisorio Radicado Número 0293-2013